



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00025

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado DISPONE:

1. De conformidad con el artículo 443, inciso primero, del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones allegadas por el demandado **[10ExcepcionesMerito]**, por el término de 10 días.
2. En atención a la solicitud **[12SustitucionPoder]**, se requiere al apoderado para que aclare, si está renunciando al poder o sustituyéndolo, ya que estas figuras son incompatibles entre sí.

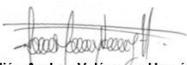
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 118 del 3 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario